



BANDO INFORMATIVO

Se informa que el Ayuntamiento de Garciotum va a ser beneficiario de una subvención para la contratación de una persona desempleada para la ejecución de proyectos de interés general o social, plan extraordinario por el empleo 2017 II PLUS, **como peón.**

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo **durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha** y en las que concurra alguno de los **requisitos** que se relacionan a continuación:

1º. Personas, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, no sean perceptoras de protección por desempleo o, que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que, en la fecha del registro de la oferta, no sean perceptoras de protección por desempleo, o que lo sean, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas con discapacidad, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e) Mujeres víctimas de violencia de género, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la contratación.

Además para que la persona pueda ser seleccionada, en el momento de su contratación, deberá estar desarrollando o haber desarrollado un **ITINERARIO PERSONALIZADO.**

Participarán en la selección del trabajador, aquellos desempleados que reciban una carta de presentación de la oficina de empleo, que acredita el cumplimiento de los requisitos. Podrán participar otras personas, siempre que cumplan los requisitos, entre ellos:

- **La inscripción como demandante de empleo con la categoría de PEÓN.**
- **Y el estar desarrollando o haber desarrollado un ITINERARIO PERSONALIZADO.**

Aquellas personas que tengan previsto participar, deberán asegurarse del cumplimiento de requisitos, con anterioridad a que el Ayuntamiento inicie el procedimiento solicitando candidatos a la oficina de empleo.